Tragsa Grupo	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**CONTRATO Nº: 265.929**

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PRINCIPAL EN LA "RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO "NUEVA JULIA", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABRILLANES Y VILLABLINO. (LEÓN)". REF: TSA000064539

CONTRATADO: SERVICIOS Y RECAMBIOS DE EXCAVACIONES, S.A.

N.I.F.: A-24023632

En Valladolid, a 15 de junio de 2018

R EU N I D O S

De una parte: D. JOSÉ RAFAEL DEL VALLE SANTIN, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente contrato en Polígono Industrial Bierzo Alto, Parcela N4-N5, 24318 Román de Bembibre, León y con N.I.F. nº 10.078.897-K.

De otra: D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA y Dª. MÓNICA FERNÁNDEZ PABLO, mayores de edad, con domicilio en C/ Cobalto nº 3, Polígono San Cristóbal 47012, Valladolid, y con NIF números 50.801.109-C y 9.338.480-C, respectivamente.

I NT E R V I E N E N

El Sr. DEL VALLE SANTIN, interviene en nombre y representación de SERVICIOS Y RECAMBIOS DE EXCAVACIONES, S.A., con C.I.F. nº A-24023632, domiciliada en Polígono Industrial Bierzo Alto, Parcela N4-N5, 24318 Román de Bembibre, León, teniendo facultades bastantes para este acto, en su calidad de Administrador único de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre reelección de cargo de Administrador Único, otorgada el día 7 de abril de 2014, ante la Notario de Ponferrada, León, Dª. Ana María Gómez García, con el nº 461 de su protocolo, asegurando que dichas facultades no le han sido revocadas, ni disminuidas. En adelante el CONTRATADO.

Los Sres. LABRADOR GARCÍA y FERNÁNDEZ PABLO, en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A-28/476208, domiciliada en Madrid, Calle Maldonado, 58, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 18 de enero de 2012, ante el notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número de protocolo 152; y la segunda, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el día 6 de abril de 2011, ante el notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 995 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Las comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

M A N I F I E S T A N

I.- Que TRAGSA es una sociedad estatal, que en su condición de medio propio y servicio instrumental de las Administraciones Públicas, precisa del arrendamiento de maquinaria principal en la "Restauración Ambiental de la Explotación a Cielo Abierto "Nueva Julia", en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León).

II.- Que, con fecha de 20 de Diciembre de 2017, el Órgano de Contratación del GRUPO TRAGSA convocó un procedimiento de licitación para la contratación del arrendamiento de maquinaria principal en la "Restauración Ambiental de la Explotación a Cielo Abierto "Nueva Julia", en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León)", a adjudicar por procedimiento abierto. Ref: TSA000064539.

III.- Que, tras la realización de los trámites exigidos legalmente, con fecha de 8 de mayo de 2018, el Órgano de Contratación de TRAGSA resolvió adjudicar el citado procedimiento a la empresa SERVICIOS Y RECAMBIOS DE EXCAVACIONES, S.A., por lo que, estando TRAGSA interesada en la recepción de los servicios que a continuación se indican y que el CONTRATADO le puede facilitar, han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá a tenor de las siguientes

C L A U S U L A S

Objeto.- El objeto del presente contrato es el arrendamiento de maquinaria principal en la "Restauración Ambiental de la Explotación a Cielo Abierto "Nueva Julia", en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León), en los términos y condiciones establecidos en la oferta previa del CONTRATADO y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales, junto con el Cuadro de Unidades y Precios, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

El referido servicio comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Importe.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL EUROS (3.804.000,00€), IVA no incluido.

En dicho importe se entienden incluidos los gastos correspondientes a transporte, mantenimiento, reparaciones, revisiones, sustituciones, seguros, retirada y gestión de los residuos generados por las máquinas y demás gastos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia expresamente a la revisión de los precios ofertados.

Facturación.- Con periodicidad mensual, el CONTRATADO expedirá una factura en la que se detallarán los servicios realizados en el mes facturado y el importe de los mismos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los servicios realizados en cada caso, del impuesto repercutible al mismo.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los servicios realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de la factura se abonará a los sesenta (60) días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, mediante confirming.

Vigencia.- El plazo de vigencia del presente contrato será de 24 meses, a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

No obstante lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que TRAGSA tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

Penalidades administrativas.- Si el CONTRATADO, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos establecidos en el presente contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de 1.000 €/día y unidad por la no entrega de los equipos en el tiempo establecido, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

DISPONIBILIDAD

El CONTRATADO está obligado a poner los medios necesarios para obtener los siguientes valores de disponibilidad, que serán computados mensualmente, para cada uno de los grupos de máquinas que a continuación se relacionan:

GRUPO DE MAQUINAS	DISPONIBILIDAD DE REFERENCIA	DISPONIBILIDAD MÍNIMA
EXCAVADORA HIDRÁULICA	0.90	0.80
VOLQUETE EXTRAVIAL	0.85	0.80

La disponibilidad de referencia se considerado a efectos de facturación, en la medida en que las desviaciones sobre la misma serán objeto de penalización, de acuerdo con los criterios que a continuación se relaciona.

CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD

La disponibilidad (**D**) de cada máquina o grupos de máquinas se calcula según la siguiente fórmula:

$$D = \frac{HRT}{(HRT + HAV)} \qquad D = \frac{HRT}{(HRT + HAV + HAVO)}$$

Siendo:
HRT: Horas realmente trabajadas en el mes.
HAV: Horas de averías, mantenimiento y revisiones tanto de funcionamiento o seguridad.
HAVO: Horas de paradas obligadas de otras máquinas distintas a la que se esta calculando y que afectan a la que se está calculando.

CONDICIONES PARA EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD

Para la realización del cálculo de la disponibilidad se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Las horas de parada de una o varias máquinas por indicación de TRAGSA, no computarán para el cálculo de la disponibilidad de la máquina o grupos de máquinas.
- Las horas de parada por inclemencias meteorológicas tampoco computaran para el cálculo de la disponibilidad.

- Las horas de avería, mantenimiento y revisiones de seguridad, se contabilizaran desde el momento en que TRAGSA, comunique al CONTRATADO que la máquina ha dejado de trabajar por avería, hasta que el CONTRATADO comunique a TRAGSA que la máquina está en condiciones de ser utilizada. Ambas comunicados serán confirmados mediante los oportunos documentos escritos (fax o email), que servirán de

base para el cálculo de la disponibilidad.

- Se contabilizarán como horas de avería, mantenimiento y revisiones de seguridad, aquellas horas que estén comprendidas dentro de la jornada laboral establecida por TRAGSA, para los trabajos.
- Las horas de parada de una máquina o grupo de máquinas motivado por avería de otra, se computaran como horas de avería de todas ellas. El tiempo utilizado para el mantenimiento preventivo será considerado como tiempo no trabajado por la máquina.
- A efectos de disponibilidad, se considera como averías:

    - Siempre que se produzca parada en la maquinas por causas mecánicas.
    - La falta de aire acondicionado y calefacción.
    - El cambio de neumáticos por desgate o rotura de los mismos.

- En el caso de las excavadoras, que para completar un ciclo, no disponga de los volquetes extravíales suficientes por avería de alguno de ellos se actuará de la siguiente manera:

    - Si falta un volquete extravial por equipo, se seguirá trabajando y se computaran las horas de averías (HAV) para el cálculo de la disponibilidad.
    - Si faltan más de un volquete extravial por equipo, se parara todo el equipo por avería, y se computaran las horas de averías (HAV) de los volquetes extraviales averiados más las horas de parada obligada (HAVO) de los volquetes y la excavadora que forman el equipo para el cálculo de la disponibilidad.

APLICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

En el caso de variación sobre la DISPONIBILIDAD DE REFERENCIA, tal y como se indica en el apartado "Disponibilidad", TRAGSA aplicará mensualmente las siguientes penalizaciones por disminución de la disponibilidad:

- Por cada 1% de disminución de disponibilidad respecto a la disponibilidad de referencia, se aplicará las siguientes deducciones sobre la facturación mensual o grupo de máquinas correspondientes:

    - Hasta 5 puntos 0,50%. Ej 4 puntos = 2,0 % reducción.
    - Más de 5 puntos 0,75%. Ej. 8 puntos = 6,0 % de reducción.

Cuando una máquina del CONTRATADO, para el periodo de contratación establecido, no alcance la disponibilidad tope inferior durante dos meses, consecutivos o no, el CONTRATADO está obligado a sustituir dicha maquina por otra de igual o superior tamaño sin cargo alguno para TRAGSA.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al CONTRATADO.

Garantía definitiva. Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATADO declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, mediante aval bancario.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al CONTRATADO en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del CONTRATADO en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Lugar de prestación de servicios.- La ejecución del contrato se verificará en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León).

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSA. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSA o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSA, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSA que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSA.

Coordinación y documentación.- El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos objeto de este contrato. Durante el período de ejecución del contrato, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los servicios realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. A estos efectos, TRAGSA podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud.

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa

vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
f) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
g) Tener informada periódicamente a TRAGSA sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
h) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
i) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
b) Una Póliza de Responsabilidad Civil, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;
c) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa CONTRATADA ante TRAGSA.
e) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
f) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
k) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSA podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Forma de realización de los trabajos.- El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales, conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, pero con

sujeción estricta a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
Durante el periodo de vigencia del contrato, se podrán establecer periodos de inactividad causadas por las inclemencias meteorológicas al ubicarse la obra en zona de alta montaña, o por causas sobrevenidas a la obra, sin que ello repercuta ningún coste adicional para TRAGSA.

Maquinaria utilizada.- La maquinaria utilizada para la ejecución del objeto del presente contrato, deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los establecidos en la legislación vigente para su utilización, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y las exigencias legales vigentes.

Durante la vigencia del contrato, el CONTRATADO con autorización por escrito de TRAGSA, podrá reemplazar o sustituir los equipos del mismo TIPO, por otros más nuevos o con menos horas. La sustitución de los mismos no implicará una parada de la obra. No se podrá imputar a TRAGSA ningún coste derivado de la sustitución o remplazo de los mismos.

Entrega de los equipos.- La entrega de los equipos se realizara de acuerdo con el siguiente calendario:

TIPO DE MAQUINARIA	Nº EQUIPOS TOTALES	PLAZO DE ENTREGA	EQUIPOS A INCORPORAR
EXCAVADORA I	**2**	En un plazo inferior a un mes desde la formalización del contrato	1Unidad
		En un plazo inferior a tres meses desde la formalización del contrato	1Unidad
EXCAVADORA II	**1**	En un plazo inferior a un mes desde la formalización del contrato	1Unidad
VOLQUETE EXTRAVIAL	**12**	En un plazo inferior a un mes desde la formalización del contrato	4 Unidades
		En un plazo inferior a tres meses desde la formalización del contrato	8 Unidades

En el plazo inferior a un mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, se deberán incorporar a la obra, al menos la siguiente relación e maquinaria:

- 1 unidad de excavadora hidráulica (indistintamente puedes ser la tipo EXCAVADORA I o EXCAVADORA II.)
- 4 unidades de volquetes extravíales.

En el caso de que en el plazo inferior a 1 mes, el CONTRATADO estuviera en posición de entregar dos unidades de excavadora hidráulica (indistintamente puedes ser la tipo EXCAVADORA I o EXCAVADORA II), esta se verá acompañada con un número proporcional de volquetes extravíales a razón de 4 unidades por excavadora hidráulica.

En el plazo inferior a tres meses, a partir de la fecha de formalización del contrato deberá estar incorporada en obra toda la maquinaria relacionada en el presente pliego, salvo indicación expresa de TRAGSA en sentido contrario.

Con relación a la retroexcavadora se realizará la entrega de UNA, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato pudiendo ser cualquiera de las ofertadas, indistintamente la tipo EXCAVADORA I o EXCAVADORA II.

Responsabilidad civil y seguros.- Serán de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a TRAGSA o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante la ejecución del contrato, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el CONTRATADO.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una póliza de seguros de Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

1. En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
2. En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (con un sublímite de trescientos mil euros por víctima).

A tales efectos, el CONTRATADO acreditará la existencia de dichas Pólizas, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los suministros objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de las primas anuales.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de TRAGSA del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el CONTRATADO al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATADO, prevalecerán aquellas.

Responsabilidad medioambiental. EL CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y, en particular, reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el impacto medioambiental de sus actuaciones, cumpliendo con la normativa en vigor al respecto sin que, en ningún caso, pueda alegar en contrario justificación alguna en descargo de dicha responsabilidad, asumida, expresamente y a todos los efectos, por virtud de la presente cláusula.

Con respecto a las aeronaves que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, el CONTRATADO manifiesta y se compromete, en firme y de manera irrevocable:

- A que los diversos componentes que puedan configurar las aeronaves cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial, los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- A que, como único responsable de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de las aeronaves, puede demostrar la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- A que las aeronaves superen favorablemente, en tiempo y forma, los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato.
- A que las aeronaves cumplan, como mínimo, con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a las mismas, y con las indicaciones adicionales que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar la medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSA así se lo requiera.

En este sentido, los trabajos a realizar por el CONTRATADO, en virtud del presente contrato, se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el

medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o el subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.

Asimismo el CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y aeronaves, cumplirán con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos, y en especial, la referente a la gestión de residuos.

El CONTRATADO autoriza, de forma expresa e irrevocable, en este acto a TRAGSA para que, por si o por tercera persona designada por esta última, se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que las trabajos objeto del presente contrato, desarrollados por el CONTRATADO, se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de TRAGSA. No obstante lo anterior el CONTRATADO reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de TRAGSA.

Modificación, resolución o extinción del contrato. La modificación, resolución o extinción del contrato tendrán lugar con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este contrato.

Además, el contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del SUMINISTRADOR, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.

Así mismo, TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del SUMINISTRADOR a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el SUMINISTRADOR de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el presente contrato.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se irroguen a TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato y de la legislación vigente. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATADO serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

Obligaciones Tributarias. El CONTRATADO deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSA certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO para la suscripción del presente contrato.

Confidencialidad.- El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por el desempeño del objeto del contrato.

Datos de carácter personal.- En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de

trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Prevención de riesgos penales.- El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 “Información para los proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y con los Pliegos incorporados, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO Por TRAGSA

D. JOSÉ RAFAEL DEL VALLE SANTIN D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA

Dª. MÓNICA FERNÁNDEZ PABLO

Nº Uds.	Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (Sin IVA)
8.000,00	h. Trabajo efectivo de excavadora hidráulica **(EXCAVADORA I)** de alta productividad (pluma y brazo corto), sin operador ni combustible, con un peso operativo (p) 85≥p≤ 95 toneladas métricas, potencia nominal del motor (PN según la ISO 14396) PN≥ 375 KW/ 510 HP y con cucharón de capacidad (C) de C≥ 5 m³ de carga útil ISO colmado 2:1 (H:V), para movimiento de estériles de mina.	82,00	656.000,00
4.000,00	h. Trabajo efectivo de excavadora hidráulica **(EXCAVADORA II)** de alta productividad (pluma y brazo corto), sin operador ni combustible, con un peso operativo (p) 105≥p≤ 130 toneladas métricas, potencia nominal del motor (PN según la ISO 14396) PN≥ 475 KW/ 646 HP y con cucharón de capacidad (C) de C>6 m³ de carga útil ISO colmado 2:1 (H:V), para movimiento de estériles de mina.	97,00	388.000,00
40.000,00	h. Trabajo efectivo de camión volquete extravial (**VOLQUETE EXTRAVIAL**), sin operador ni combustible, con una potencia nominal del motor (PN según la ISO 14396) PN≥ 550 KW/ 748 HP, un peso bruto (p) p≥ 100 toneladas métricas, y con una caja de capacidad de carga útil (C) colmado SAE 2:1 (H:V) de C≥ 35,5 m³ o más de 55 toneladas métricas, para movimiento de estériles de mina.	69,00	2.760.000,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			**3.804.000,00€**

- **MAQUINARIA ADICIONAL PUESTA A DISPOSICIÓN:**
  - UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA TIPO I O TIPO II
  - DOS VOLQUETES EXTRAVIALES
- **ANTIGÜEDAD DE LAS EXCAVADORAS HIDRAULICAS:** Todas las excavadoras con antigüedad inferior a 3.000 horas de funcionamiento.

POR EL CONTRATADO POR TRAGSA